

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciados vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 14 de noviembre de 1942 por la que se fija un término, improrrogable, para la aplicación de las Leyes de 1.º de junio de 1939 y 24 de febrero de 1941.

Excmos. Sres.: Algunas Corporaciones y empresas emisoras de títulos al portador, expoliados bajo dominio marxista, a las que afecta, por tanto, la Orden de 8 de julio último, se han dirigido a esta Presidencia alegando que por causas ajenas a su voluntad no pudieron publicarse antes de la promulgación de aquélla todas las denuncias por extravío de valores, con el consiguiente perjuicio para los tenedores despojados, que habrán de acogerse, sin culpa suya, al procedimiento que establecen los artículos 547 a 566 del Código de Comercio. Y pareciendo de justicia evitar tales daños a intereses legítimos, esta Presidencia ha acordado resolver lo siguiente:

1.º Se señala un término improrrogable, que expirará el día 31 de marzo de 1943, para que puedan publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» los anuncios por extravío de valores a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1930.

2.º Los Juzgados de Primera Instancia y la Junta Superior Calificadora de la Deuda Pública sólo podrán aplicar el procedimiento sumario que regulan las Leyes de 1.º de junio de 1939 y de 24 de febrero de 1941 a los expedientes cuyo primer anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» no sea posterior al 31 de marzo de 1943.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1942.
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y Hacienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 15 de noviembre.)

(G. C.—4.780)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Las vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría que resultaron desiertas en el concurso anterior, sumadas a las que posteriormente se han producido, a consecuencia, unas, de los desplazamientos verificados por los funcionarios que obtuvieron nombramiento; otras, por la no posesión, dentro del plazo reglamentario, de parte de este mismo personal nombrado, y otras, a causa de jubilaciones, defunciones, etc., consituyen en la actualidad un número importante, que aconseja la celebración de nuevo concurso.

La experiencia de los anteriores invita a sustituir las copias de la documentación original que a cada concursante se exigía, por ficha comprensiva de todos y cada uno de los extremos esenciales que en tal documentación se consignen, con lo que se da sencillez al procedimiento, facilitándose, de consuno, la labor de los interesados, la de las Corporaciones al informar y la de este Centro Directivo al resolver.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas por la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado se tiene por convocado concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso los que, figurando incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría de 30 de octubre de 1940, publicado en suplemento al nú-

mero 342 del Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de diciembre del mismo año, u obtenido posteriormente el reconocimiento de su derecho a la inclusión, no hayan sido objeto de sanción que lleve aparejada la expulsión del Cuerpo.

Igualmente podrán concurrir al presente concurso los Secretarios de primera categoría que adquirieron capacidad legal para pertenecer al Cuerpo, en virtud de disposiciones dictadas al amparo del régimen especial de Cataluña, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo primero, apartado A del Decreto de 16 de octubre de 1941.

3.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia entre las mismas.

4.º Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia, dirigida al Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ella se enumerarán las plazas vacantes que se soliciten, por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán tanto los documentos que se acompañan a la misma, como aquellos otros de los comprendidos en el apartado B del artículo siguiente, que dejan de aportarse por haber sido presentados en anteriores concursos, o para justificar servicios asignados en el Escalafón provisional.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

A) Ficha en cartulina, conforme al modelo que se inserta, en tamaño de 24 x 17 y medio centímetros, en número igual al de vacantes solicitadas. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

B) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la ficha, referentes a edad y naturaleza (Certificación de nacimiento), depuración, méritos y servicios (Certificaciones de ídem), bastando para los demás datos la mera exposi-

sión. De estos documentos, únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia, de aquellos que ya se aportaron, bien para justificar servicios en el Escalafón, o bien para que surtieran efectos en concursos anteriores.

C) Certificación de antecedentes penales (de presentación inexcusable, dada la validez temporal de los anteriores).

D) Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado, como residente con dos años de antelación, por lo menos. (Igualmente deberá reproducirse, aunque obre en alguno de los concursos precedentes.)

E) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección General la cantidad de veinticinco pesetas, que, en concepto de derechos, determina el artículo sexto de la Orden de 4 de diciembre de 1940.

Los solicitantes, a quienes alcanzan los beneficios del artículo primero, apartado A, del Decreto de 16 de octubre de 1941, que no hubieren tomado parte en el concurso anterior, deberán presentar, además de la documentación enumerada, la que acredite que concurren en ellos las siguientes circunstancias: ser Licenciado en Derecho; ídem de la Escuela de Administración Pública de la Generalidad; haber ejercido el cargo de Secretario, en propiedad o interinamente, durante más de seis meses, antes del 18 de julio de 1936, o en el período comprendido desde la terminación de la guerra de liberación hasta 16 de octubre de 1941.

6.º A la vista de los documentos originales que se aporten o ya aportadas fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente, serán suprimidos en la ficha, o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

7.º Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de cada vacante, los méritos establecidos en el artículo 5.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

8.º El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de las plazas solicitadas, implica el cese en

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Cobelo.—9.000 pesetas.
 Ayuntamiento de La Cañiza.—9.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Rodeiro.—9.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Sanxenjo.—10.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Silleda.—11.000 pesetas.

Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Béjar.—9.000 pesetas.
Provincia de Santa Cruz de Tenerife
 Cabildo Insular de la Gomera.—9.000 pesetas.
 Ayuntamiento de La Laguna.—11.000 pesetas.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Santander.—16.000 pesetas.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.—10.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.—10.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Montellano.—9.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Paradas.—9.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.—10.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Villanueva del Río.—9.000 pesetas.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Carcagente.—11.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Cullera.—10.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Requena.—12.000 pesetas y casa-habitación.
 Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna.—10.000 pesetas.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de San Salvador del Valle.—9.000 pesetas.
 Madrid, 4 de noviembre de 1942.—
 El Director general, Carlos Pinilla.
 (G. C.—4.640)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Secretaría general.—Sección 1.ª

Con esta fecha autorizo la declaración de vedado de caza para la finca denominada «Las Matas y Baranco», propiedad de «Parcelaria Las Matas», S. A., y sita en el término municipal de Las Rozas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.
 El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
 (G. C.—4.865)

Con esta fecha autorizo la declaración de vedado de caza para la finca denominada «Soto del Retamar», sita en el término municipal de Las Rozas y propiedad de don Emiliano Tobías Lumbreras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1942.
 El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
 (G. C.—4.866)

En Circular de 19 de agosto último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de dicho mes, se dieron

por este Gobierno normas a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades, acerca de lo que debían de hacer en los casos de aprehensión de palomas mensajeras anilladas; recuerdo por medio de la presente el más exacto cumplimiento de dicha orden, y por ello, tanto las aves mensajeras como los documentos u objetos de identificación que éstas porten, deberán ser entregados a la mayor brevedad a las Autoridades militares respectivas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1942.
 El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
 (G. C.—4.842)

Con esta fecha, y a partir de los ocho días de la publicación de la presente, autorizo la colocación de ceptos venenosos en la finca denominada «Casa Eulogio», sita en los términos de Ribas de Jarama y Vaciamadrid y propiedad de doña Teresa, doña María y doña Adela Murcia, debiéndose adoptar las medidas de precaución determinadas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1942.
 El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
 (G. C.—4.864)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

OPOSICIONES A AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Se hace saber a los aspirantes a las indicadas plazas que hayan sido clasificados como ex combatientes de la División Azul, que pueden presentarse a examen en cualquiera de las fechas y horas señaladas para la celebración de exámenes correspondientes al cupo de ex combatientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1942.
 El Secretario del Tribunal, Casimiro Blanco Colás.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Augusto García-Moreno.
 (G.—3.207)

Jefatura Provincial de Sanidad

EDICTO

No habiéndose presentado don Crescencio Fernández Cañamares, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Arava, de esta provincia, a los requerimientos efectuados por la Jefatura Provincial de Sanidad y por el Juzgado instructor de la misma, por el presente edicto se requiere a dicho funcionario para que, en el término de cuatro días, a partir de la publicación de éste, comparezca en el mismo (Zurbano, 41), a fin de deponer en el expediente que se le instruye por supuesto abandono de servicio. El Juez instructor, Benito Lillo.—(Firmado y rubricado.)—El Secretario, M. Gurruchaga (firmado y rubricado).

Madrid, 23 de noviembre de 1942.
 (G. C.—4.867) (B.—14.322)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 1.º de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto	Fianza provisional
		Pesetas	Pesetas
59	Reparación de explanación y firme del tramo 1.º de la Vía Universitaria - B - entre la Gran Plaza y la carretera del extrarradio.....	24.990,16	500,00
60	Idem, id., id., del tramo 2.º.....	49.943,83	1.000,00

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 2 de diciembre, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a

la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.
 El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—4.843) (O.—3.901)

Dirección General de Timbre y Monopolios

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Africa López Gutiérrez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Carolina Cano Bartolomé, Cándida Igual Bracero, Carolina Membrela Peláez y Consuelo de la Cruz Barrios, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.
 El Director general, F. Roldán.
 (G.—3.206)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

PARLA

Por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente número dos de transferencia de crédito, dentro de varios capítulos del Presupuesto ordinario vigente.

Listas de Contribución Urbana, para 1943.

Matrícula Industrial, para el año 1943.

Padrón de vehículos automóviles, para 1943.

Parla, 12 de noviembre de 1942.—
 El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.844) (X.—3.464)

VICALVARO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 del actual, por aconsejarlo así las necesidades del servicio, usando de las facultades que le están confe-

ridas y de conformidad y a los efectos del artículo 11 del Reglamento de Servicios y del Personal Administrativo de este Municipio, acordó por unanimidad proveer en propiedad, y mediante concurso restringido entre todo el personal administrativo de la Corporación, la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, dotada con el haber inicial de 10.000 pesetas; siendo requisito indispensable para poder tomar parte en el mismo llevar cuatro años de servicios efectivos en propiedad, como mínimo, y reunir la condición de hallarse en posesión del título de Secretario de Administración Local, por oposición, en alguna de sus dos primeras categorías, según expresado artículo 11 que el mentado Reglamento determina.

A las instancias que los afectados presenten para tomar parte en este concurso restringido, acompañarán necesariamente:

a) Partida de nacimiento, legalizada en los casos que la Ley determina.

b) Certificación acreditativa de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

c) Idem de buena conducta y justificativa de carecer de antecedentes penales.

d) Idem de ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

e) Documentación justificativa de haber sido depurados sin sanción tanto como Secretarios, así como en su condición de empleados administrativos.

Los aspirantes podrán alegar las condiciones y méritos que estimen convenientes a su mejor derecho.

La Corporación, en la resolución de este concurso restringido, observará en un todo las preferencias establecidas por la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden ministerial de 30 de octubre del mismo año, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942 y demás disposiciones concordantes.

Las instancias y demás documen-

tos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La celebración de este concurso tendrá lugar al siguiente día hábil de haber transcurrido un mes de la publicación del presente anuncio, según dispone el artículo 1.º de la Orden de 17 de noviembre de 1939, siendo resuelto por la Comisión Municipal Permanente y ratificada tal resolución por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria.

Vicálvaro, 23 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Manuel González.

(G. C.—4.846) (O.—3.906)

VICALVARO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 del actual, por aconsejarlo así las necesidades del servicio, usando de las facultades que le están conferidas y de conformidad y a los efectos del artículo 11 del Reglamento de Servicios y del Personal Administrativo de este Municipio, acordó por unanimidad proveer en propiedad, y mediante concurso restringido entre los funcionarios del ramo respectivo, la plaza de Inspector Administrador de Arbitrios y Exacciones Municipales, dotada con el haber anual de pesetas 6.000; siendo requisito indispensable para tomar parte en el mismo llevar dos años de servicios efectivos en propiedad, como mínimo, según referido artículo 11 que el mentado Reglamento determina.

A las instancias que los interesados presenten para tomar parte en este concurso restringido, acompañarán necesariamente:

a) Partida de nacimiento, legalizada en los casos que la Ley determina.

b) Certificación acreditativa de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

c) Idem de buena conducta y justificativa de carecer de antecedentes penales.

d) Idem de ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

Los aspirantes podrán alegar las condiciones y méritos que estimen convenientes a su mejor derecho.

La Corporación, en la resolución de este concurso restringido, observará en un todo las preferencias establecidas por la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden ministerial de 30 de octubre del mismo año, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942 y demás disposiciones concordantes, teniéndose muy en cuenta los contraídos en el desempeño de sus respectivos cargos.

Las instancias y demás documentos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La celebración de este concurso tendrá lugar al siguiente día hábil de haber transcurrido un mes de la publicación del presente anuncio, según dispone el artículo 1.º de la Orden de 17 de noviembre de 1939, siendo resuelto por la Comisión Municipal Permanente y ratificada tal resolución por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria.

Vicálvaro, 23 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Manuel González.

(G. C.—4.847) (O.—3.905)

EL ALAMO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de El Alamo,

Hace saber: Que con arreglo a las disposiciones vigentes, se arriendan en pública subasta, con el carácter de obligatorios para el próximo ejercicio de 1943, los arbitrios municipales siguientes:

El de Pesas y medidas, bajo el tipo de 14.000 pesetas; el establecido sobre el Consumo de carnes frescas y saladas, bajo el de 9.000 pesetas; el establecido sobre el Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el de 8.000 pesetas, y el de Puestos públicos, bajo el de 1.500 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, el día 13 de diciembre próximo, empezando a las diez horas, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento, siendo las de los tres primeros arbitrios a pliego cerrado, y la del último, por pujas a la llana, ajustándose los arriendos a los pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en alguna o algunas de dichas subastas no hubiera postor, se celebrarán otras segundas, bajo las mismas condiciones y en idéntica forma, empezando a las diez horas el día 20 del mismo mes, con la rebaja del 10 por 100 del tipo de licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas.

Dado en El Alamo, a 21 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Domingo Ortega.

(G. C.—4.854) (O.—3.904)

Magistratura del Trabajo número 4

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por don Dámaso Ruiz Jarabo, Magistrado del Trabajo núm. 4 de los de esta capital, en autos seguidos a instancias de don Mariano Sevillano, don Eustaquio Sevillano, don Santiago Martínez y don Eustaquio Sevillano Morán, contra don Domingo Martínez Morera, se ha acordado:

Se cita por el presente edicto a los demandantes Mariano Sevillano, Eustaquio Sevillano, Santiago Martínez y Eustaquio Sevillano Morán, para que comparezcan ante la Magistratura de Trabajo núm. 4, de esta capital, calle de Hortaleza, 85, el próximo día 10 de diciembre, a las once y media de su mañana, a fin de levantar el acta que ordena el artículo 2.º del Decreto de 17 de octubre de 1940, sobre revisión de sentencias dictadas en la época marxista, advirtiéndolo a los citados demandantes que se les tendrá por desistidos del asunto principal en el caso de que no comparezcan sin alegar justa causa.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno del señor Magistrado en Madrid, a 12 de noviembre de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (firmado).

(I.—84)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Quelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Comité Liquidador de los Acreedores del Banco de Cataluña, representado por el Procurador señor Rodríguez, contra don Alejandro Lerroux García, sobre reclamación de trece mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento ha sido despachada la ejecución contra dicho deudor, habiéndose acordado por auto de este día citar de remate al mencionado don Alejandro Lerroux García, cuyo domicilio se ignora, como se verifica por medio del presente, para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos si le conviniere y se oponga a la ejecución, por medio de Procurador, alegando las excepciones de que se crea asistido y admitidas por la Ley, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan a su disposición reservadas en Secretaría.

Se hace constar, a los efectos legales oportunos, que por ignorarse el paradero del deudor, se ha trabado embargo con esta fecha sobre la casa-hotel de su propiedad, sita en la calle de O'Donnell, números cuatro y seis.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,
José Molinuevo

Manuel V. Tutor (A.—422)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, y en las diligencias instadas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao, contra doña Ana Ramírez Garrucho, sobre requerimiento, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor V. Tutor.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Alfonso Bilbao y Lumberras, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvasele el poder, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por que se rige dicho Banco, requiérase a doña Ana Ramírez Garrucho, para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda, vencidos en 31 de diciembre

de 1940; 30 de junio y 31 de diciembre de 1941, y 30 de junio de 1942, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de doscientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos; librándose, para que pueda tener lugar dicho requerimiento, el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia Decano de los de Sevilla.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Manuel V. Tutor.—Ante mí, Antonio Yáñez (rubricados).

Y habiéndose acreditado posteriormente en dichas diligencias el fallecimiento de la deudora, doña Ana Ramírez, se ha acordado por providencia de esta fecha llevar a efecto el requerimiento acordado en la providencia anteriormente inserta a los herederos o causahabientes de dicha señora, por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de doña Ana Ramírez Garrucho, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Antonio Yáñez

El Juez de primera instancia interino,
Francisco Portillo (A.—423)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 18

En los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado número 18 de mi cargo, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, con el número 732-41, por hurto, ha recaído con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 23 de abril de 1942, el señor Juez municipal del Juzgado núm. 18, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Valle Vega, mayor de edad, sin domicilio conocido.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Valle Vega a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, no habiendo lugar a indemnización, por haber sido recuperado lo sustraído.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante, Domingo Cerezo Sánchez, expido la presente en Madrid, a 23 de abril de 1942.—El Secretario (firmado).

(C.—3.144)